



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso a la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que renuncia poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No. 3273

Radicado N. °666824003002-2020-00372-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA • COOPLAROSA Vs MARIA ESPERANZA BENITEZ MORENO

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora FABIOLA NIETO GIRALDO, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 191
Del 17-11-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfb6e477dfd72881e2b19adb5281393a68c8f3cb8af996a84c69f4d43c1e95a**

Documento generado en 16/11/2023 12:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>